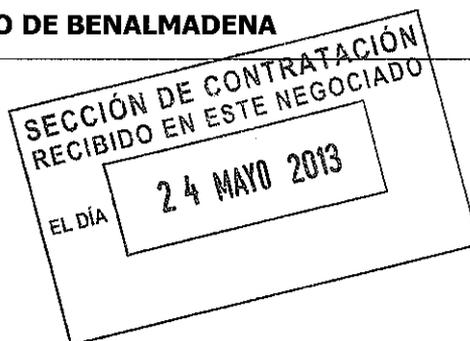




PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS , PERDIDOS Y VAGABUNDOS EN EL MUNICIPIO DE BENALMADENA



1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

- 2.1. RECOGIDA DE ANIMALES
- 2.2. ALBERGUE Y MANUNTENCION
- 2.3. HORARIOS Y PLAZOS
- 2.4. COMUNICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS
- 2.5. SACRIFICIO E INCINERACIÓN DE LOS ANIMALES
- 2.6. RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS EN LA VIA PUBLICA
- 2.7. RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS DISTINTOS DE PERROS Y GATOS
- 2.8. GESTION DE ADOPCIONES

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.
- 3.2. MEDIOS PERSONALES
- 3.3. SERVICIOS VETERINARIOS
- 3.4. JUSTIFICANTES
- 3.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

4. INSPECCION DEL SERVICIO

5. BASE O TIPO DE LICITACIÓN

6. CRITERIOS DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN (BAREMO)

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del Servicio de recogida, alojamiento y manutención de animales vagabundos o abandonados en el término municipal de Benalmádena, así como la recogida e incineración de cadáveres de animales en la vía pública.

Este Ayuntamiento esta obligado a prestar este servicio para proteger la salubridad pública y velar por el cumplimiento de la Ley de protección animal.



Tendrá consideración de **animal de compañía** todo aquel mantenido por el ser humano para su subsistencia, que se cría y se reproducen con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, lúdicos o sociales; principalmente en su hogar, por placer o compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, entendiéndose por tales: perros, perros guía, animales de acuario o terrario, gatos, determinadas aves etc.

Tendrán la consideración de **animales vagabundos**, aquellos que no estén identificados, ni tengan dueño conocido y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.

Animal perdido, es aquel que portando su identificación, circula libremente sin persona acompañante alguna.

Tendrán la consideración de **animales abandonados**, aquellos que estén identificados y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable, cuando el propietario no haya denunciado su desaparición.

Asimismo será obligación del adjudicatario la recogida y alojamiento de animales, aunque no estén abandonados y/o se encuentren en propiedad particular, cuando el Ayuntamiento así lo disponga por razones de higiene, salubridad, seguridad, tranquilidad ciudadana, especialmente cuando se trate de animales peligrosos y tras cumplir con los trámites legales establecidos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Todos los servicios que se presten deben cumplir con la normativa en lo que a protección de animales de compañía se refiere.

2.1 RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS

- Los animales serán capturados y transportados acorde a la normativa señalada, evitándoles daños y de la forma menos agresiva posible. En el caso de peligrosidad se podrá contar con la colaboración de la Policía local.

- El Servicio se prestará las 24 horas del día, todos los días del año, incluso festivos, los avisos atendidos fuera del horario ordinario de 9 a 21h. de lunes vienes y de 9 a 14:00 los sábados, llevarán un suplemento de 50 € por animal recogido con un máximo de 1.000 €/año (20 ANIMALES). Las demandas se canalizarán a través de la Policía local o de la Concejalía de

Sanidad y Medio Ambiente, quienes se encargarán de demandar el servicio mediante llamada telefónica, fax o correo electrónico a la empresa adjudicataria.

- Cuando los animales abandonados en la vía pública constituyan un peligro para los ciudadanos se considerará de máxima urgencia su localización y retirada.
- En el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de un animal vagabundo, abandonado o se adopte la resolución contemplada en los demás supuestos, los Servicios Municipales requerirán, mediante llamada telefónica u otros medios, la prestación del Servicio por el contratista.
- A tal efecto el contratista deberá facilitar los números de teléfono, fijos o móviles, u otros sistemas de comunicación, que permitan mantener un contacto permanente con el personal encargado en cada momento de la prestación del servicio.
- Una vez efectuado el aviso, el contratista deberá por sus propios medios recoger al animal y mantenerlo alojado en el centro de acogida hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección animal vigente.
- El tiempo de respuesta para la recogida del animal será el que a continuación se detalla:
 - Tres horas para casos ordinarios
 - 45 minutos en casos urgentes
- El plazo mínimo para retención del animal será de 10 días, en cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Si el animal lleva identificación, se avisará al propietario y, una vez localizado, éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de 10 días para recuperarlo. Trascurrido el plazo sin que el propietario lo hubiera retirado, el animal se considerará abandonado. Dado que el abandono de animales está tipificado por la ley 11/2003 como falta muy grave, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del Servicio sanitario municipal, de forma inmediata, para la adopción de las medidas legales que correspondan..
- Se informará igualmente al Servicio municipal responsable, de los animales perdidos retirados por sus dueños, con el fin de reclamarle los gastos generados por el animal.



Benalmádena

Concejalía de Sanidad y
Medio Ambiente

- Los animales abandonados y sin código de identificación que no hayan sido reclamados por sus dueños en el plazo de 10 días, quedarán, como mínimo otros tres días, a disposición de quien lo solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria. El adoptante deberá abonar, antes de retirar el animal, los gastos veterinarios (desparasitación, esterilización, vacunas y microchip) que procedan en cada caso. En este caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de fijar precios máximos por los servicios.
- Cuando el animal deba ser sacrificado el adjudicatario se encargará del transporte y eliminación del cadáver (incineración).
- El adjudicatario deberá informar de cualquier anomalía que observe en el desarrollo del servicio.
- El veterinario de la empresa adjudicataria expedirá un informe de las características del animal, especie, raza, capa, procedencia, causa de la captura, estado sanitario, fecha y lugar de captura y cuantos datos se estimen oportunos para su identificación así como el de posible destino (retirada, donación o sacrificio). Todo ello sin perjuicio del libro de admisión de animales. Estos datos estarán a disposición de la Delegación Municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Los animales recogidos que se encuentren heridos o enfermos se le practicará atención veterinaria y se albergarán en lazareto.
- Durante la custodia de los animales el contratista tendrá la siguientes obligaciones:
 - Identificar al animal
 - Su desparasitación interna y externa.
 - Control veterinario
 - Alimentación
- La empresa adjudicataria deberá promover las adopciones con la finalidad de minimizar los sacrificios.

2.2 ALBERGUE

- El establecimiento donde se alberguen los animales hasta su recuperación o sacrificio deberá, según la Ley autonómica cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estar inscritos en el correspondiente Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, y como núcleo zoológico en el registro de la Consejería de agricultura.
 - Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad
 - Llevar un libro de registro a disposición de las autoridades competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
 - Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.
 - Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
 - Disponer de instalaciones separadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar en su caso periodos de cuarentena.
 - Contar con servicio veterinario adecuado, que deberá realizar:
 - Control sanitario de carácter higiénico-sanitario de los animales entrantes.
 - Informe del animal que incluya: causa y fecha de captura, funcionario municipal que lo notificó, tipo de servicio (ordinario o urgente), especie, raza, procedencia, estado sanitario, recomendación de destino (adopción o sacrificio) y demás datos de interés según criterio facultativo.
 - Se efectuarán los cuidados necesarios para evitar la transmisión de enfermedades y/o parásitos.
 - La esterilización de los animales machos y hembras antes de entregarse en adopción.
 - Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.



2.3 PLAZOS

- Según se establece en la normativa, aquellos que fuesen reclamados dentro del plazo de 10 días serán entregados por la empresa adjudicataria a sus propietario. Nunca será entregado un animal sin identificación mediante microchip, ya sea a su propietario o a un posible adoptante.
- Durante el mínimo de 10 días que se establecen para localizar al propietario del perro recogido, se realizarán todas las acciones necesarias para dar la máxima publicidad facilitando de este modo la adopción y la sensibilización frente a los abandonos.

2.4 COMUNICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Cada parte de aviso a la empresa, por parte del servicio sanitario municipal o la policía local, generará un nº de registro en el Servicio sanitario que permitirá seguir el historial del mismo, para ello la empresa concesionaria deberá facilitar, en informe mensual, los siguientes datos:

- Fecha, hora del aviso, motivo de la demanda y funcionario demandante, justificada mediante copia de la solicitud recibida (vía fax o correo electrónico).
- Fecha, hora y lugar de la recogida o captura. Datos del animal recogido, entregado o capturado . Justificante firmado por la persona que lo entrega. En caso de gateras colocadas en las comunidades de vecinos los partes irán firmados por un trabajador o representante de la Comunidad. Dicho parte incluirá el nº de gatos retirados.
- Días de estancia en las instalaciones de los animales en cada caso, los tratamientos recibidos y el destino final de los mismos (sacrificio e incineración, donación o retirada por el dueño).
- En caso de sacrificio deberá remitirse el informe del veterinario.
- En caso de retirada por el dueño deberán remitirse los datos de animal y del dueño (nombre, DNI, dirección, teléfono).

Con motivo de facilitar la adopción de los animales abandonados se remitirá vía correo electrónico, durante los dos días siguientes a su entrega o captura, al Servicio Sanitario Municipal, los datos de los animales y un fotografía de los mismos a fin de darle publicidad.

Los animales que hayan cedido sus dueños podrán adoptarse de inmediato tras realizarse el correspondiente cambio de titularidad y, en caso necesario, la actualización de sus tratamientos sanitarios obligatorios a cargo de la persona adoptante.

El resto permanecerá en las instalaciones durante el plazo establecido.



2.5 SACRIFICIO

- Aquellos animales que sean final e inevitablemente sacrificados, serán incinerados en el modo en el que la legislación vigente indique.
- Los animales capturados que, agotado el plazo de mantenimiento, no sean reclamados por ninguna persona, serán sacrificados en locales apropiados, utilizando métodos que no impliquen sufrimiento, siempre con el conocimiento y la responsabilidad de un veterinario.
- Todo sacrificio deberá contar con un informe del veterinario justificativo de tal decisión, será absolutamente excepcional y, en animales sanos, después de haber agotado todos los plazos y posibilidades de adopción.

2.6. RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS EN LA VIA PUBLICA

- Se atenderán los avisos de los servicios municipales notificando la localización de animales muertos en la vía pública en cualquier zona del municipio, procediendo de inmediato a su retirada. El tiempo máximo será de 60 minutos, considerándose un aviso de carácter urgente. El animal será trasladado en la forma adecuada, a la mayor brevedad posible, a una planta de tratamiento autorizada para su destrucción. En caso contrario será mantenido en cámara frigorífica de la empresa adjudicataria hasta su traslado para posterior incineración.
- La empresa adjudicataria tendrá un registro de entradas y salidas de animales muertos.
- El informe mensual al que hace referencia el apartado 2.4. incluirá una relación de los animales muertos recogidos en al vía publica y las circunstancias en las que se produjeron.
- Se cumplirá en todo caso con lo establecido en el RD 1429/2003, sobre el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de SANDACH (Subproductos de origen animal no destinados al consumo humano)

2.7. RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS DISTINTOS DE PERROS Y GATOS

Quando se demanden estos servicios se pagará al contratista de forma diferenciada a razón de la siguiente tabla de precios:

Recogida de equinos y mamíferos grandes:	198,00 €
Alojamiento de equino por día:	13,60 €
Sacrificio equino:	105,00 €
Incineración equina:	380,00 €
Recogida y transporte de mamíferos de tamaño medio (ovejas y cabras)	50,00 €

Alojamiento diario de mamíferos de tamaño medio:	6,00 €
--	--------

Incineración de especies distintas de perros y gatos:	80,00 €
---	---------

2.8. GESTION DE ADOPCIONES

La empresa concesionaria establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la adopción de los animales recogidos, por métodos propios o en colaboración con Asociaciones protectoras de animales.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

- Estar inscrito en le Registro de núcleos zoológicos de la Consejería de Agricultura y pesca de Andalucía y contar con los permisos municipales correspondientes en su lugar de ubicación.
- Estar situadas a una distancia máxima de 40 km de Benalmádena, valorando positivamente la mayor cercanía al término municipal.
- Contar con un número adecuado de jaulas en función del número de animales alojados, que garanticen la sanidad animal y cubran sus necesidades fisiológicas y etológicas.
- Deberá mantenerlas en condiciones de higiene adecuadas para una correcta prestación del servicio, procediendo con la frecuencia necesaria a su desinfección, desinsectación y desratización.
- Disponibilidad de agua potable con elemento de almacenaje
- Patios o cercados de recreo para animales , soleados, con bebederos automáticos y sistemas de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva limpieza y desinfección.
- Clínica veterinaria con material adecuado para cualquier contingencia.
- Alojamiento para caballos o contrato de este servicio con alguna empresa .
- Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de los animales.
- Horno crematorio o incinerador de dimensiones y características adecuadas, que cumpla todos los requisitos de la legislación vigente o bien presentar contrato de este servicio con alguna planta incineradora.
- Almacén para piensos.
- Almacén de material sanitario y desinfección.
- Gateras y jaulas trampa para perros con cierre de seguridad
- Congelador para deposito de animales muertos.
- Material y vehículos necesarios para la recogida, que cumpla la normativa vigente (camilla plegable, jaulas adecuadas, gateras, lazadas, equipo completo de anestesia, lector de microchip etc



- Se identificara el vehículo de recogida de animales, de tal forma que permita identificar como Oficial el Servicio de recogida de animales vagabundos.

Cada licitante deberá exponer claramente en su oferta las instalaciones que se pondrán a disposición de este servicio (fotografías, características y localización) y antes de comenzar la actividad deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales. El adjudicatario deberá facilitar el control de estas instalaciones en cualquier momento que el Ayuntamiento lo solicite.

3.2 MEDIOS PERSONALES

- La empresa concesionaria contará con personal suficiente para acreditar la solvencia técnica. Contará como mínimo con:
 - Un responsable técnico: encargado de coordinarse con la Delegación Municipal de Sanidad del Exmo. Ayuntamiento de Benalmádena.
 - Personal para recogida de animales suficiente para atender las necesidades ordinarias del servicio y las urgencias.
 - Veterinario responsable de los controles sanitarios de los animales y la instalación, debiendo acreditar su titulación ante el organismo contratante.
- El Ayuntamiento de Benalmádena quedará eximida de toda relación laboral y jurídica con el personal de la contrata con carácter transitorio.

Los licitadores presentarán una relación de los medios , tanto personales como técnicos, que se comprometen a poner a disposición del servicio, debiendo acreditar dichos medios antes del inicio de la prestación del servicio.

3.3 SERVICIOS VETERINARIOS

El centro de alojamiento deberá contar con servicio veterinario permanente las 24 horas del día todos los días del año, incluidos festivos.

Los tratamientos efectuados se recogerán en la información mensual que el contratista enviará de cada animal alojado en sus instalaciones en ese periodo.

En cualquier caso, el personal del Servicio sanitario municipal podrá consultar las historias clínicas de los animales en sus instalaciones.

3.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá aportar un seguro de responsabilidad civil que corresponda a indemnizaciones por daños y perjuicios que cause a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

4. INSPECCION DEL SERVICIO

La inspección del correcto cumplimiento del servicio le corresponde al Ayuntamiento de Benalmádena.

5. BASE O TIPO DE LICITACIÓN

Para la estimación del coste del servicio se ha utilizado la media de animales capturados en los últimos años y, teniendo en cuenta los gastos de:

- Personal de captura y recogida
- Vehículos y combustible
- Mantenimiento de animales
- Material de captura
- Incineración y eutanásicos
- Administración y gestión
- Gastos por servicios veterinarios a los animales alojados

El importe global del presente contrato se estima en **30.145,76 + 6.330,61 (21% IVA) = 36.476,37 €** anuales La revisión de precios se realizará anualmente incrementándose el valor de IPC.

6. CRITERIOS DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: (hasta 40 puntos)

1. MEJOR CALIDAD DEL PROYECTO DEL SERVICIO PRESENTADO: (HASTA 30 PUNTOS)
 - a) Protocolo de recogida y captura (hasta 4 puntos): se valorará la rapidez y los medios empleados que mejoren los especificados en el pliego
 - b) Protocolo de actuación en caso de animales peligrosos o agresivos (hasta 4 puntos). se valorará la disponibilidad de personal experimentado en recogida de animales peligrosos y los medios específicos utilizados.



Benalmádena

Concejalía de Sanidad y
Medio Ambiente

- c) Tramitar la adopción de animales abandonados trascurrido el plazo legal que establece la normativa vigente para perros abandonados o sin dueño. (hasta 8 puntos). se valorará disponer de un protocolo que facilite la adopción en animales con posterioridad a los 10 días de espera legal.
- d) Información y coordinación con el servicio sanitario municipal. (hasta 11 puntos). se tendrán en cuenta el uso de programas y tecnología que informen a tiempo real de las actuaciones, situación de los animales capturados y alojados, tratamientos etc. y todos aquellos aspectos que mejoren la transparencia del servicio.
- e) Aplicación de sistemas de gestión informáticos para el seguimiento del movimiento de los animales y los datos para la elaboración de la memoria anual. (hasta 3 puntos)

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN ES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 70 PUNTOS)

1. LA MAYOR VENTAJA ECONÓMICA, HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

La puntuación de las ofertas económicas se determinará según la siguiente fórmula

$$\left[\frac{TL-OX}{TL-OM} \right] \times PM = PX$$

TL: TIPO DE LICITACIÓN

OM: OFERTA MAS BAJA

OX: OFERTA QUE SE PUNTÚA

PM: PUNTUACIÓN MÁXIMA

PX: PUNTUACIÓN DE LA OFERTA VALORADA

Las ofertas inferiores al 10% de la media de las ofertas presentadas se considerarán desproporcionadas.

2. CERCANÍA DE LAS INSTALACIONES AL MUNICIPIO HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS

DISTANCIA	PUNTUACIÓN
HASTA 5 KM	30 PUNTOS
6 - 10 KM	15 PUNTOS
11- 20 KM	5 PUNTOS



Benalmádena
Concejalía de Sanidad y
Medio Ambiente

La distancia tendrá como punto de partida la sede de la Policía local de Benalmádena, en Avda de la Constitución de Arroyo de la Miel, y el centro de alojamiento de los animales de la empresa licitadora, utilizando las calles principales y la ruta mas corta entre estos dos puntos.

7. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años prorrogables por dos años más, siendo la duración máxima, incluidas las prorrogas, de cuatro años.

Benalmádena 21 de marzo de 2013

EL TÉCNICO MUNICIPAL
M^a BELEN MUÑOZ LOPEZ